

DECRETO N° 1446

CHIGUAYANTE, **29 OCT. 2009**

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad de contar con disponibilidad de recursos para operaciones, lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda N.1583, de fecha 28 de Diciembre de 1995; lo dispuesto en la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; la Resolución N.55, de fecha 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 1632 fecha 17 de Diciembre de 2008 que aprueba y pone en vigencia el presupuesto del Cementerio vigente; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:**
1. Autorízase un Fondo Global de Efectivo para operaciones menores del Cementerio de Chiguayante, por un monto \$ 100.000.- (Cien mil pesos).
 2. Désígnese al funcionario Municipal Doña **ANGELA MARGARITA BARRALES OEHLMANN**, R.U.T. 11.186.024-6, Contrato código del Trabajo, indefinido, para que tenga a cargo el manejo y responsabilidad de ese fondo global de efectivo.
 3. Déjese establecido que una vez finalizado el año 2009, o por cualquier causal de cese de funciones el funcionario indicado, el fondo en poder deberá ser rendido y reintegrado el saldo a la cuenta corriente N° 53409000106.
 4. Déjese establecido que el funcionario designado por el presente Decreto actualmente rinde la correspondiente fianza de fidelidad funcionario.
 5. Otórguese el fondo a través de cuenta 1140301, anticipos a rendir cuentas, e impútese cualquier gasto emanado de su uso a la cuenta 22.12.002 Gastos Menores del presupuesto Cementerio vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTOBAL MORENO CHAVEZ
ALCALDE (S)

CMCH/ERP/SSV/RFC/lrm.

Distribución:

- Sra. Angela Barrales O.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Departamento Personal.
- Archivo Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA..... 15:30
FIRMA: 29/10/09